

## INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, 18 de abril del 2016

A los Señores de la Junta General de Socios de

**B.M.N. MULTISERVICIOS S.A.**

Ciudad.-

Estimados Señores:

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo # 279 de la Ley de Compañías, y las disposiciones de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de Comisario y a la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas, rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la administración en relación con la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2015.

He obtenido del Gerente de la empresa toda la información necesaria, la documentación y registros que juzgué necesario investigar, información de las operaciones, registros contables y documentación de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. De igual manera, he revisado el Estado de Situación Financiera de B.M.N. MULTISERVICIOS S.A. al 31 de diciembre del 2015 y sus correspondientes Estados de Resultados Integrales, de Cambios del Patrimonio y de Flujo de Efectivo por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

- La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General emitidas durante el año 2015, así como las normas legales vigentes.
- Las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas, se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.
- Los expedientes de la Juntas Generales, se conservan de acuerdo con la ley, así como la lista de asistentes.
- He revisado los libros de Actas de la Junta General, el libro de acciones y accionistas, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 288, 189 y 190 de la Ley de Compañías vigente.

- Las cifras presentadas en los Estados Financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables, debido a que en el presente periodo económico la empresa no ha tenido movimientos con resultados económicos estimados.
- Dejo expresa constancia y agradecimiento por la colaboración de los funcionarios de la Compañía que fueron requeridos para la entrega de la información que juzgué necesario revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de mis funciones.

En mi opinión los Estados Financieros, han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados, los criterios y políticas contables seguidas por la Compañía, son adecuados, suficientes y han sido aplicados de manera uniformes con las del año anterior. La información presentada por los administradores refleja en forma razonable en todos los aspectos importantes la situación financiera de B.M.N. MULTISERVICIOS S.A. al 31 de diciembre del año 2015.

Muy atentamente,



**ANA MARIA ALVEAR CASTRO**  
Comisario  
Reg.No. 13275

Artículo 470 de la Ley de Compañías, y las disposiciones que se refieren a las obligaciones de Comisarios y a la responsabilidad que debe tener la Junta General de Accionistas, con respecto a la veracidad y exactitud de la información que los administradores presentan en relación con la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2015.

El Comisario de la Compañía, en su calidad de Comisario, ha revisado y registrado los libros sociales, registros contables, estados financieros y documentación de los administradores, con respecto a los hechos que se refieren a la Junta General de Accionistas de B.M.N. MULTISERVICIOS S.A. al 31 de diciembre del 2015 y sus correspondientes Estados Financieros, de Carácter del Patrimonio y de Flujo de Efectivo por el año terminado por el 31 de diciembre del 2015.

- La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General de Accionistas el año 2015, así como las normas legales vigentes.
- Las obligaciones de la Junta General de Accionistas, se reflejan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- Los registros de la Junta General, se conservan de acuerdo con la ley, así como la Junta de Accionistas.
- Respetando los libros de Actas de la Junta General, el libro de actas y asistencias, los libros que cumplen con las disposiciones de los artículos 250, 259 y 290 de la Ley de Compañías vigentes.